

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532018-01018-00

Conforme a la documentación presentada, el Juzgado Resuelve:

1. Tener como cesionaria del crédito contenido en los Pagares Nos. 6020085214, 6020085280, 6020085688, 6020085906, 6020086036, 6020086290, 6020086545 objeto de la ejecución promovida por Bancolombia S.A a Central de Inversiones S.A., para todos los efectos jurídicos Central de Inversiones S.A., asume la posición se demandante.

2. Reconocer como apoderado judicial de la cesionaria al Abogado, Manuel Antonio García Garzón, quien actúa como apoderada judicial de Central de Inversiones S.A

Cordialmente,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.59 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 21 de abril de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria